ESTUDIO PREVIO

(Decreto 1082 de 2015).		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Código**	93141701
	Descripción	APOYO A LA CIRCULACION DE GRUPOS FOLCLORICOS Y ARTISTICOS DEL CENTRO FORMACION ALBERTO MENDOZA RIOS DEL MUNIIPIO D ELA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.
Tipo de Presupuesto Asignado	2.3.2.02.02.009.33.3301.053 Servicio de promoción de actividades culturales.	
Nombre de Proyecto	APOYO A LA CIRCULACION DE GRUPOS FOLCLORICOS Y ARTISTICOS DEL CENTRO FORMACION ALBERTO MENDOZA RIOS DEL MUNIIPIO D ELA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.	
Código BPIN No.	202500000015931	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	14/02/2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	IADER GUILLERMO RODRIGUEZ ROSADO	
Dependencia solicitante:	Secretario de Educación, Cultura Y Deporte	
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Centro de Formación Alberto Mendoza Ríos, ubicado en el municipio de La Jagua de Ibirico, desempeña un papel fundamental en el desarrollo artístico y cultural de nuestra comunidad. A través de su programa de formación, niños, niñas, jóvenes y adolescentes reciben capacitación en diversas áreas artísticas, tales como música y danza. Este proceso formativo no solo enriquece sus vidas, sino que también contribuye al fortalecimiento de la identidad cultural de nuestro municipio. La conformación de grupos artísticos y su promoción en eventos locales, regionales y nacionales es una estrategia vital para dar a conocer la riqueza de la cultura jaguera. Estos eventos brindan una plataforma para que nuestros talentosos jóvenes muestren sus habilidades y conocimientos adquiridos, al tiempo que promueven el intercambio cultural y el reconocimiento del patrimonio inmaterial de nuestra región. El apoyo a la circulación de estos grupos folclóricos y culturales es esencial para asegurar la continuidad y el crecimiento de estas iniciativas. Además, fomenta el sentido de pertenencia y orgullo en nuestra comunidad, fortaleciendo la cohesión social y el respeto por nuestras tradiciones. Al facilitar la participación en eventos, se crean oportunidades de desarrollo personal y profesional para los jóvenes artistas, potenciando sus habilidades y contribuyendo a su formación integral. Este proyecto no solo tiene un impacto positivo en los participantes directos, sino que también enriquece la vida cultural de nuestra comunidad y refuerza los lazos sociales. Es una inversión en el presente y el futuro de La Jagua de Ibirico, promoviendo el desarrollo cultural sostenible y la preservación de nuestra identidad. Dentro de las actividades de circulación de grupos culturales del municipio tenemos las siguientes: Participación del Carnaval de Barranquilla: La Jagua de Ibirico ha sido parte activa en este icónico carnaval, donde la música, la danza y las coloridas comparsas celebran la diversidad cultural de la región caribeña. Festival del Folclor en Ibagué: La participación en este festival ha permitido a los artistas de La Jagua de Ibirico compartir sus tradiciones y folclore con una audiencia más amplia. Este intercambio cultural enriqueció la identidad local y fortaleció los lazos entre diferentes regiones Reinado Afro en Bogotá: Representar la cultura afrodescendiente en la capital colombiana es un logro significativo. La Jagua de Ibirico ha contribuido al enriquecimiento de la diversidad cultural en Bogotá a través de su participación en este evento nacional.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	Desfile de Piloneras en Valledupar: La danza de las piloneras es una tradición arraigada en la región caribeña. La Jagua de Ibirico ha llevado su energía y pasión a este desfile, compartiendo su patrimonio cultural con otros municipios. Encuentro de Danzas de la Fundación Gifos en Bucaramanga: La Fundación Gifos promueve la danza y la diversidad cultural. La Jagua de Ibirico ha sido parte activa en este encuentro, mostrando su talento y creatividad en el escenario. Festival del Bambuco en Huila: La música y la danza del bambuco son parte integral de la identidad colombiana. La Jagua de Ibirico ha contribuido a la difusión de esta tradición en el sur del país. Encuentro Cultural en Popayán: Popayán, conocida como la "Ciudad Blanca", es un centro cultural importante. La Jagua de Ibirico ha compartido su riqueza folclórica en este encuentro, creando puentes culturales entre regiones. Impacto y Oportunidades Estos antecedentes demuestran el compromiso y la pasión de La Jagua de Ibirico por la cultura. El proyecto de circulación artística tiene el potencial de Fortalecer la identidad local. Al llevar sus expresiones artísticas a otras localidades, La Jagua de Ibirico contribuirá a la diversidad cultural y al orgullo de su comunidad. La participación de La Jagua de Ibirico en estos eventos no solo resalta su riqueza cultural, sino que también ofrece oportunidades para el desarrollo artístico y social. Estos encuentros permiten: • Fortalecer la identidad local: A través del intercambio cultural, se refuerzan las tradiciones y se fomenta un sentido de pertenencia entre los habitantes. • Crear redes entre comunidades: Las interacciones durante estos eventos facilitan el establecimiento de vínculos entre diferentes grupos culturales, promoviendo el respeto y la colaboración. • Impulsar el desarrollo económico local: Al atraer visitantes y fomentar el turismo cultural, estos eventos pueden contribuir significativamente a la economía local. Amén de los anterior, se hace necesario contratar **"APOYO PARA LA CIRCULACIÓN DE GRUPOS FOLCLÓRICOS Y ARTÍSTICOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN "ALBERTO MENDOZA RÍOS" DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRCO, CESAR".**
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual	**APOYO A LA CIRCULACION DE GRUPOS FOLCLORICOS Y ARTISTICOS DEL CENTRO FORMACION ALBERTO MENDOZA RIOS DEL MUNIIPIO D ELA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**
3.2.1.1 objetivos	**1. Objetivo General** Fortalecer las capacidades, crear estrategias y gestionar recursos para los grupos culturales de La Jagua de Ibirico. **2. Objetivos específicos** • Gestionar recursos para los grupos culturales de La Jagua de Ibirico a fin de facilitar su participación en eventos y actividades culturales a nivel nacional. • Promover la visibilidad y el reconocimiento de las expresiones culturales de La Jagua de Ibirico a través de campañas de difusión y colaboración con medios de comunicación.
3.2.1.2 planes de desarrollo	**1. Plan Nacional De Desarrollo** **(2022-2026) Colombia Potencia Mundial De La Vida.** **Programa:** Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. **Transformación:** seguridad humana y justicia social. **Pilar: (03)** Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida. **Catalizador:** Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz. **2. Plan De Desarrollo Departamental** **"Gobernando El Cesar Imparable" 2024-2027.** **Pilar 2:** Cesar innovador, Cumpliendo sueños **Programa 5:** turismo, energías limpias, producción agropecuaria y agroindustria, motores del crecimiento inclusivo del Cesar.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	Subprograma 3: Riqueza cultural: fomentando el turismo y la cultura local. **3.Plan De Desarrollo Municipal** **"Por Los Buenos Tiempos" 2024-2027.** **Apuesta programática 3**: Justicia social con equidad. **Sector 4**: Cultura. **Programa:** Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. **Acciones estratégicas:** Promocionar la cultura y las prácticas artísticas. **Iniciativas:** Implementar programas para la promoción de las expresiones artísticas y culturales en el municipio. **Indicador de producto:** Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas.
3.2.1.3 Especificaciones Técnicas	**Especificaciones técnicas** La formulación del documento objeto del presente proceso, debe ser estructurado con los siguientes componentes y especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad
1	Servicio de transporte ida y vuelta desde el municipio de La Jagua de Ibirico hasta la ciudad de Barranquilla (Atlántico) y traslado desde alojamiento hasta el lugar de presentación	c/u	1
2	Alimentación para veintiséis (26) integrantes por cuatro (4) días DESAYUNO: BEBIDA: caliente: café, chocolate, café con leche; mínimo 6 onzas; y yogurt o jugo natural de frutas, mínimo 10 onzas. CARBOHIDRATO: arepa blanca o de queso, bollos u otro de la región, pasteles o panes en harina común o integral; PROTEÍNA: Huevos revueltos o jamón Carne o hígado en bistec; Servido a la mesa o empacado para llevar	c/u	104
3	Alimentación para veintiséis (26) integrantes por cuatro (4) días ALMUERZO: incluyen 2 carnes + 1 arroz + 1 ensalada + 1 acompañamiento + postre + bebida. Incluye el menaje (platos, cubiertos, vaso). Servido a la mesa o empacado para llevar. BEBIDA: Jugo natural de fruta en agua o néctares, o refrescos de fruta, con opción sin azúcar, o bajo en azúcar, o gaseosas light o normal, en empaque comercial duro (no en bolsa, no de icopor o plástico), o servido en vaso de vidrio.	c/u	104
4	Alimentación para veintiséis (26) integrantes por cuatro (4) día CENA: BEBIDA: caliente: café, chocolate, café con leche; mínimo 6 onzas; y yogurt o jugo natural de frutas, mínimo 10 onzas. CARBOHIDRATO: arepa blanca o de queso, bollos u otro de la región, pasteles o panes en harina común o integral; PROTEÍNA: Huevos revueltos o jamón Carne o hígado en bistec; Servido a la mesa o empacado para llevar	c/u	104
5	Refrigerios para veintiséis (26) integrantes por cuatro (4) días. Dos (2) refrigerios diarios por participantes. Bebidas Jugo natural de fruta en agua o néctares, o refrescos de fruta, con opción sin azúcar, o bajo en azúcar, o gaseosas light o normal, en empaque comercial duro (no en bolsa, no de icopor o plástico), o servido en vaso de vidrio.; panes cruasán, sándwich, frutas	c/u	208
6	Bebida hidratante con contenidos carbohidratos (glucosa, fructosa, sacarosa y maltodextrinas) y pequeñas cantidades de electrolitos (entre los que destacan sodio, potasio, magnesio y calcio)	c/u	104
7	Diseño y confección de vestuario de gala para hombres integrantes de la agrupación musical (Incluye tela, accesorios, mano de obra y zapatos)	c/u	24
8	Diseño y confección de vestuarios de gala para mujeres integrantes de la agrupación musical (incluye tela, accesorios, mano de obra y zapatos)	c/u	2

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

9	Acompañamiento de baile conformado de dos (2) parejas de bailarines (2 hombres y 2 mujeres) para el show de presentación en tarima del grupo musical durante el concurso de Festival de Orquesta Carnaval de Barranquilla 2025.	c/u	1
10	Casa o cabaña amoblada cerca de la ciudad de Barranquilla, con capacidad para alojar a veintiséis 26 personas.	c/u	4

El proyecto consta de las siguientes etapas:

- Preparación de los jóvenes en las prácticas de la música folclórica
- Confección y compra de los vestuarios folclóricos y toda su parafernalia
- Contratación de los transportes para la delegación participante
- Reserva de hospedaje y alimentación para la delegación participante

Servicio de transporte ida y vuelta desde el municipio de La Jagua de Ibirico hasta la ciudad de Barranquilla (Atlántico) y traslado desde alojamiento hasta el lugar de presentación

La alimentación para veintiséis (26) personas (desayunos, almuerzos y cenas, refrigerios e hidratación), consta del siguiente menú:

DESAYUNO: BEBIDA: caliente: café, chocolate, café con leche; mínimo 6 onzas; y yogurt o jugo natural de frutas, mínimo 10 onzas. CARBOHIDRATO: arepa blanca o de queso, bollos u otro de la región, pasteles o panes en harina común o integral; PROTEÍNA: Huevos revueltos o jamón Carne o hígado en bistec; Servido a la mesa o empacado para llevar;

ALMUERZO: incluyen 2 carnes + 1 arroz + 1 ensalada + 1 acompañamiento + postre + bebida. Incluye el menaje (platos, cubiertos, vaso) y asistente (s). Servido a la mesa o empacado para llevar. BEBIDA: Jugo natural de fruta en agua o néctares, o refrescos de fruta, con opción sin azúcar, o bajo en azúcar, o gaseosas light o normal, en empaque comercial duro (no en bolsa, no de icopor o plástico), o servido en vaso de vidrio.

CENA: BEBIDA: caliente: café, chocolate, café con leche; mínimo 6 onzas; y yogurt o jugo natural de frutas, mínimo 10 onzas. CARBOHIDRATO: arepa blanca o de queso, bollos u otro de la región, pasteles o panes en harina común o integral; PROTEÍNA: Huevos revueltos o jamón Carne o hígado en bistec; Servido a la mesa o empacado para llevar.

Refrigerios para veintiséis (26) integrantes por cuatro (4) días. Dos (2) refrigerios diarios por participantes. Bebidas Jugo natural de fruta en agua o néctares, o refrescos de fruta, con opción sin azúcar, o bajo en azúcar, o gaseosas light o normal, en empaque comercial duro (no en bolsa, no de icopor o plástico), o servido en vaso de vidrio.; panes croas san, sándwich, frutas

HIDRATACION: Bebida hidratante con contenidos carbohidratos (glucosa, fructosa, sacarosa y maltodextrinas) y pequeñas cantidades de electrolitos (entre los que destacan sodio, potasio, magnesio y calcio)

Diseño y confección de vestuario de gala para hombres y mujeres integrantes de la agrupación musical (Incluye tela, accesorios, mano de obra y zapatos)

Diseño y confección de vestuarios de gala para mujeres integrantes de la agrupación musical (incluye tela, accesorios, mano de obra y zapatos)

Acompañamiento de baile conformado de dos (2) parejas de bailarines (2 hombres y 2 mujeres) para el show de presentación en tarima del grupo musical durante el concurso de Festival de Orquesta Carnaval de Barranquilla 2025.

Casa o cabaña amoblada cerca de la ciudad de Barranquilla, con capacidad para alojar a veintiséis (26) personas.

Todos los costos del proyecto están detallados en el presupuesto.

Con el proyecto de circulación de grupos folclóricos del Centro de Formación Artístico y Cultural Alberto Mendoza Ríos, se busca apoyar a nuestros artistas locales para que muestren su talento, preserven sus tradiciones y expresen su identidad cultural ante la comunidad.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **CLASIFICACIÓN UNSPSC** \| **NOMBRE DEL PRODUCTO** 93141701 \| Organizaciones de eventos culturales
3.3 OBLIGACIONES	
3.3.1. Obligaciones generales del Contratista:	Obligaciones Generales del Contratista: a. Cumplir el objeto del contrato. b. Dar cumplimiento al alcance objeto del presente contrato y las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato. c. Elaborar y suscribir con el supervisor el acta de iniciación de la ejecución del contrato, y proyectar para las firmas de las partes las actas de suspensión y reiniciación cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato deban recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia. d. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. e. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido en la propuesta y exigido en los pliegos de condiciones. En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el interventor deberá aprobar, previamente, el reemplazo. f. Al personal mínimo exigido de conformidad con los pliegos de condiciones será al que se le asigne única y exclusivamente las labores directas de la ejecución del contrato. g. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el Municipio de la Jagua de Ibirico, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación. i. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el Municipio de la Jagua de Ibirico, por causa o con ocasión del contrato. j. Afiliar al personal empleado por el contratista, al sistema general de seguridad social en salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 100/93, y demás normas que lo regulen. k. Cumplir con la normatividad vigente en la ejecución del contrato. l. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. m. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. n. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. o. Actualizar las garantías que amparen el contrato, en los términos del mismo se encuentren vigentes. Modificar las pólizas que vienen garantizando el contrato, en la misma forma que el contrato tenga ajustes de plazo de ejecución y valor. q. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.
3.3.2 Obligaciones ESPECÍFICAS del contratista	El CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones especificas: 1. Ejecutar el contrato en los términos, condiciones, especificaciones y calidades técnicas requeridas por la entidad, y descritas en el presente estudio previo. **Ítem** \| **Descripción de la actividad** \| **Unidad** \| **Cantidad** 1 \| Servicio de transporte ida y vuelta desde el municipio de La Jagua de Ibirico hasta la ciudad de Barranquilla (Atlántico) y traslado desde alojamiento hasta el lugar de presentación \| c/u \| 1

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

2	Alimentación para veintiséis (26) integrantes por cuatro (4) días DESAYUNO: BEBIDA: caliente: café, chocolate, café con leche; mínimo 6 onzas; y yogurt o jugo natural de frutas, mínimo 10 onzas. CARBOHIDRATO: arepa blanca o de queso, bollos u otro de la región, pasteles o panes en harina común o integral; PROTEÍNA: Huevos revueltos o jamón Carne o hígado en bistec; Servido a la mesa o empacado para llevar	c/u	104
3	Alimentación para veintiséis (26) integrantes por cuatro (4) días ALMUERZO: incluyen 2 carnes + 1 arroz + 1 ensalada + 1 acompañamiento + postre + bebida. Incluye el menaje (platos, cubiertos, vaso). Servido a la mesa o empacado para llevar. BEBIDA: Jugo natural de fruta en agua o néctares, o refrescos de fruta, con opción sin azúcar, o bajo en azúcar, o gaseosas light o normal, en empaque comercial duro (no en bolsa, no de icopor o plástico), o servido en vaso de vidrio.	c/u	104
4	Alimentación para veintiséis (26) integrantes por cuatro (4) día CENA: BEBIDA: caliente: café, chocolate, café con leche; mínimo 6 onzas; y yogurt o jugo natural de frutas, mínimo 10 onzas. CARBOHIDRATO: arepa blanca o de queso, bollos u otro de la región, pasteles o panes en harina común o integral; PROTEÍNA: Huevos revueltos o jamón Carne o hígado en bistec; Servido a la mesa o empacado para llevar	c/u	104
5	Refrigerios para veintiséis (26) integrantes por cuatro (4) días. Dos (2) refrigerios diarios por participantes. Bebidas Jugo natural de fruta en agua o néctares, o refrescos de fruta, con opción sin azúcar, o bajo en azúcar, o gaseosas light o normal, en empaque comercial duro (no en bolsa, no de icopor o plástico), o servido en vaso de vidrio.; panes cruasán, sándwich, frutas	c/u	208
6	Bebida hidratante con contenidos carbohidratos (glucosa, fructosa, sacarosa y maltodextrinas) y pequeñas cantidades de electrolitos (entre los que destacan sodio, potasio, magnesio y calcio)	c/u	104
7	Diseño y confección de vestuario de gala para hombres integrantes de la agrupación musical (Incluye tela, accesorios, mano de obra y zapatos)	c/u	24
8	Diseño y confección de vestuarios de gala para mujeres integrantes de la agrupación musical (incluye tela, accesorios, mano de obra y zapatos)	c/u	2
9	Acompañamiento de baile conformado de dos (2) parejas de bailarines (2 hombres y 2 mujeres) para el show de presentación en tarima del grupo musical durante el concurso de Festival de Orquesta Carnaval de Barranquilla 2025.	c/u	1
10	Casa o cabaña amoblada cerca de la ciudad de Barranquilla, con capacidad para alojar a veintiséis 26 personas.	c/u	4

2. Brindar el servicio de transporte a las personas desde el municipio de La Jagua de Ibirico a la ciudad de Barranquilla, Atlántico, incluyendo el transporte interno en la ciudad de Barranquilla, desde el camerino hasta el punto de terminación de la presentación cultural.
3. Brindar alimentación DESAYUNO para cuatro días (4) de acuerdo a las condiciones específicas descritas en el estudio previo para 26 personas
4. Brindar alimentación ALMUERZO para cuatro días (4) de acuerdo a las condiciones específicas

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	descritas en el estudio previo para 26 personas 5. Brindar alimentación CENA para cuatro días (4) de acuerdo a las condiciones específicas descritas en el estudio previo para 26 personas 6. Brindar REFRIGERIOS para cuatro días (4) de acuerdo a las condiciones específicas descritas en el estudio previo para 26 personas 7. Brindar BEBIDA HIDRATANTE por los cuatro (4) días que estarán allá realizando la presentación cultural y folclórica 8. Entregar diseño y confección de vestuario de gala para hombres integrantes de la agrupación musical (Incluye tela, accesorios, mano de obra y zapatos) 9. Entregar diseño y confección de vestuarios de gala para mujeres integrantes de la agrupación musical (incluye tela, accesorios, mano de obra y zapatos) 10. Contratar los servicios de acompañamiento de baile conformado de dos (2) parejas de bailarines (2 hombres y 2 mujeres) para el show de presentación en tarima del grupo musical durante el concurso de Festival de Orquesta Carnaval de Barranquilla 2025. 11. Alquilar o arrendar casa o cabaña amoblada cerca de la ciudad de Barranquilla, con capacidad para alojar a veintiséis 26 personas. 12. Informar oportunamente, por su incidencia, sobre cualquier circunstancia que pueda surgir en la ejecución del contrato. 13. Soportar la relación de entrega de incentivos a través de acta de recibo.
3.3.2. Obligaciones del municipio	En virtud del contrato son obligaciones del municipio de La Jagua de Ibirico, las siguientes **1.** Cancelar al contratista el valor del contrato en los términos y condiciones previamente establecidas. **2.** Supervisar y coordinar el funcionamiento de los objetivos previstos en los planes del Contrato **3.** Suministrar, oportunamente, a la Entidad, la información y documentación institucional que se requiera para la ejecución del contrato **4.** Designar el SUPERVISOR del contrato para verificar, vigilar y controlar el proceso de ejecución del mismo. **5.** Realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de los recursos. **6.** Cumplir con las demás obligaciones previstas en este Contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Los Entes Territoriales están sometidos al Estatuto General de La Contratación de la Administración Pública contenidos en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y Mínima Cuantía. Se determina que corresponde a la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de que trata la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2 Literal b), reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, dada la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado para la contratación y el hecho de que esta misma por su naturaleza y finalidad no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas por el decreto 1082 de 2015, se acoge en un todo y estricto apego, al procedimiento de **MÍNIMA CUANTÍA.**
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	Como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. ($39.680.000),** valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones y seguridad sociales integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP0203 de fecha 14 de febrero de la vigencia fiscal 2025, expedido por el profesional universitario de la secretaría de hacienda, cuyo rubro es 2.3.2.02.02.009.33.3301.053 Servicio de promoción de actividades culturales, por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. ($39.680.000).
3.5.2 Variables	Teniendo en cuenta las normas de contratación y los precios del mercado, se elabora el siguiente Presupuesto a precio unitario para el proceso de selección. el vencimiento del plazo de ejecución el cual no puede superar el 31 de diciembre de 2025.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

consideradas para calcular el presupuesto oficial:

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

Las variables utilizadas por el Municipio de la Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar para calcular el presupuesto de la contratación, de su monto y de sus posibles costos asociados fueron:

- Gastos por honorarios, salarios y prestaciones sociales, seguridad social y obligaciones parafiscales.
- Transporte del personal profesional y logístico
- Los gastos en que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. (impuestos, garantías etc.)
- La utilidad razonable del proveedor

No obstante, lo anterior, se estimó el valor del contrato que se pretende celebrar a través del estudio de mercado realizado y a los precios históricos antes señalados.

Ítem	Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Servicio de transporte ida y vuelta desde el municipio de La Jagua de Ibirico hasta la ciudad de Barranquilla (Atlántico) y traslado desde alojamiento hasta el lugar de presentación.	c/u	1	$6.000.000	$ 6.000.000
2	Alimentación para veintiséis (26) integrantes por cuatro (4) días DESAYUNO: BEBIDA: caliente: café, chocolate, café con leche; mínimo 6 onzas; y yogurt o jugo natural de frutas, mínimo 10 onzas. CARBOHIDRATO: arepa blanca o de queso, bollos u otro de la región, pasteles o panes en harina común o integral; PROTEÍNA: Huevos revueltos o jamón Carne o hígado en bistec; Servido a la mesa o empacado para llevar.	c/u	104	$ 20.000	$ 2.080.000
3	Alimentación para veintiséis (26) integrantes por cuatro (4) días ALMUERZO: incluyen 2 carnes + 1 arroz + 1 ensalada + 1 acompañamiento + postre + bebida. Incluye el menaje (platos, cubiertos, vaso). Servido a la mesa o empacado para llevar. BEBIDA: Jugo natural de fruta en agua o néctares, o refrescos de fruta, con opción sin azúcar, o bajo en azúcar, o gaseosas light o normal, en empaque comercial duro (no en bolsa, no de icopor o plástico), o servido en vaso de vidrio.	c/u	104	$ 25.000	$ 2.600.000
4	Alimentación para veintiséis (26) integrantes por cuatro (4) días CENA: BEBIDA: caliente: café, chocolate, café con leche; mínimo 6 onzas; y yogurt o jugo natural de frutas, mínimo 10 onzas. CARBOHIDRATO: arepa blanca o de queso, bollos u otro de la región, pasteles o panes en harina común o integral; PROTEÍNA: Huevos revueltos o jamón Carne o hígado en bistec; Servido a la mesa o empacado para llevar.	c/u	104	$ 20.000	$ 2.080.000
5	Refrigerios para veintiséis (26) integrantes por cuatro (4) días. Dos (2) refrigerios diarios por participantes. Bebidas Jugo natural de fruta en agua o néctares, o refrescos de fruta, con opción sin azúcar, o bajo en azúcar, o gaseosas light o normal, en empaque comercial duro (no en bolsa, no de icopor o plástico), o servido en vaso de vidrio.; panes cruasán, sándwich, frutas.	c/u	208	$ 10.000	$ 2.080.000
6	Bebida hidratante con contenidos carbohidratos (glucosa, fructosa, sacarosa y maltodextrinas) y pequeñas cantidades de electrolitos (entre los que destacan sodio, potasio, magnesio y calcio).	c/u	104	$ 10.000	$ 1.040.000
7	Diseño y confección de vestuario de gala para hombres integrantes de la agrupación musical (Incluye tela, accesorios, mano de obra y zapatos).	c/u	24	$ 450.000	$10.800.000
8	Diseño y confección de vestuarios de gala para mujeres integrantes de la agrupación musical (incluye tela, accesorios, mano de obra y zapatos).	c/u	2	$ 500.000	$ 1.000.000
9	Acompañamiento de baile conformado de dos (2) parejas de bailarines (2 hombres y 2 mujeres) para el show de presentación en tarima del grupo musical durante el concurso de Festival de Orquesta Carnaval de Barranquilla 2025.	c/u	1	$4.000.000	$ 4.000.000
10	Casa o cabaña amoblada cerca de la ciudad de Barranquilla, con capacidad para alojar a veintiséis 26 personas.	c/u	4	$2.000.000	$ 8.000.000
	TOTAL, IVA INCLUIDO				**$39.680.000**

Son en total: TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. ($39.680.000). Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso.

5.3 Forma de Pago del Contrato

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: Se cancelará el 100%, una vez se cumpla con el objeto contractual, presentación de informe de actividades y se reciba a satisfacción por parte del supervisor que para todos los efectos será el Secretario de Educación, Cultura y Deportes y verificación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	• Se pagará una vez cumplida la totalidad de las obligaciones contractuales, expedidas certificación de cumplimiento por el supervisor del contrato y las actas de recibo y liquidación. • El contratista deberá allegar certificación de cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le será consignado o transferido electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe el Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO. • La factura electrónica deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este. • El contratista asumirá todos los impuestos, tasa contribuciones y costos similares que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con la ley colombiana. NOTA: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de a ley 789 de 2002,1150 de 2007 respectivamente.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR

3.6.1 Requisitos.
En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

3.6.1.- Requisitos Habilitantes (Cumple / no cumple)

Antes de calificar las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar **NO HABILITADO** al proponente respectivo.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple/ No Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple/ No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple/ No Cumple
Equipo mínimo de trabajo	Cumple/ No Cumple

Factor de Evaluación: **Oferta económica**

El oferente deberá cargar la propuesta a través de su usuario registrado en la plataforma de SECOP II, firmada por el representante legal de la firma o proponente o, por una o más personas debidamente autorizadas para presentar propuesta de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal.

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.** **1. CAPACIDAD JURÍDICA** En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. El Municipio de la Jagua de Ibirico también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales. **2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** Deberá diligenciarse estrictamente en el Formato No. 01 Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente. La omisión de este formato ó el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formato No. 2 Documento de Conformación de consorcio / unión temporal,** teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de matrícula profesional.

El certificado deberá contener la siguiente información:

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas.

b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.

d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio ó la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2024.

5. AUTORIZACION PARA CONTRATAR En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

7. LIBRETA MILITAR Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales (excepto hombres mayores de cincuenta 50 años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley 48 de 1993).

8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA Fotocopia del documento de identidad de las personas naturales, representante legal o del apoderado; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales.

9. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el **Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales**, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. ***Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.*** **10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149 de la Contraloría General de la República. **11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. **12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y de sus integrantes o del representante legal cada uno de sus integrantes, no tiene(n) asuntos pendientes con las autoridades judiciales. **13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS** El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, no se encuentren vinculados en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia. **14. REDAM** En atención a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2097 del 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", la entidad pública, está en la obligación de verificar si sus futuros contratistas están a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias para poder contratar con el Estado, por lo anterior los proponentes deberán presentar certificado REDAM, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección. **15. VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD:** La Entidad Pública verificará la información del régimen de inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019, para lo cual el proponente deberá suscribir el FORMATO 5 de autorización para la consulta respectiva. **Información Confidencial.** A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.
3.6.1.2 Requisitos técnicos	
3.6.1.2.1 **3.6.1.2.1 . Experiencia:**	**EXPERIENCIA GENERAL** El proponente deberá acreditar la experiencia general de las siguientes maneras, para lo cual deberá cumplir con cada una de las exigencias señaladas a continuación: a) Para determinar esta experiencia el proponente deberá acreditar que haya ejecutado mínimo tres (3) contratos, cuyo objeto recaiga sobre la divulgación y/o promoción artística y cultural, cuyo valor sumado sea igual o mayor al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial. **EXPERIENCIA ESPECIFICA** El proponente deberá acreditar la experiencia especifica de las siguientes maneras, para lo cual deberá cumplir con cada una de las exigencias señaladas a continuación: a) El proponente debe acreditar que por lo menos uno (01) de los contratos suscritos con las características indicadas de manera precedente, haberse ejecutado dentro del último anterior al cierre del presente proceso y su valor individual sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. **CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA**

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	MIPYMES En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2 2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de MIPYME. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de la seriedad de la oferta. Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios anteriormente mencionados, es decir, Numero de contratos para la acreditación de la experiencia. Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla con alguno de los requisitos previstos en el numeral 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para ser considerada como emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificaci6n empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el decreto 1074 201, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen **(EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES)** los proponentes deberán diligenciar los Formatos correspondientes para cada uno, por medio de los cuales acreditarán su calidad. (Ver Formato 6 y 7) y acreditar la experiencia de la siguiente manera: a) Para determinar esta experiencia el proponente deberá acreditar haber ejecutado máximo (5) contratos, cuyo objeto recaiga sobre la divulgación y/o promoción artística y cultural, cuyo valor sumado sea igual o mayor al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial. b) El proponente debe acreditar que por lo menos uno (01) de los contratos suscritos con las características indicadas de manera precedente, haberse ejecutado dentro del último anterior al cierre del presente proceso y su valor individual sea igual o superior al 90% del valor del presupuesto oficial. Adicionalmente a lo anterior los contratos aportados deben cumplir mínimo con lo siguiente: • En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, si la certificación que allega con la propuesta no especifica tal porcentaje • En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta la cantidad total de las actividades ejecutadas • Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o alguno de sus integrantes. **Para todos los proponentes:** Para efectos de la acreditación de la experiencia especifica, el proponente deberá aportar copia del contrato, y acta de liquidación suscrita por el contratante o su representante. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.
3.6.1.2.2. acreditación	El proponente debe soportar la información, mediante copia del contrato acompañado del acta de liquidación suscrita por el contratante. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente. En caso de que los contratos que se anexen para acreditar la experiencia se hayan celebrados con personas privadas, adicionalmente se deberá aportar: ➢ Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. ➢ Factura de ➢ Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato. ➢ La declaración de renta respectiva. ➢ Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente. ➢ Acta de Recibo final de los bienes y/o servicios.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

de la Experiencia:	No se aceptará experiencia de, subcontratos, los contratos de concesión, los contratos en ejecución, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas. La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso. En caso de contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de obras y/o actividades en mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, únicamente los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con dicha experiencia. Cuando se presenten contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato. El cálculo de los SMMLV se hará utilizando el valor vigente a la fecha de firma del contrato **Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:** a) De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes" b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación. d) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. j). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. k). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones l) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario. **Verificación de la Información** El Municipio, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, hasta la adjudicación, la información suministrada por los proponentes solicitando los soportes documentales que considere necesarios. En caso de contradicción entre el original y las copias de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el original de la misma. Así mismo, prevalecerá lo expresado en el pliego de condiciones, las adendas y las aclaraciones sobre cualquier condicionamiento o salvedad expresado en las propuestas. Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple. El oferente dentro de este proceso de selección, para poder participar, deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal, una trayectoria de mínimo de diez (10) años en el ejercicio de la actividad propia del objeto del Proceso. En caso de no cumplir con los requisitos anteriormente mencionados la **PROPUESTA SEA EVALUADA COMO NO HABILITADA.**

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

<table>
<tr><td>3.6.1.2.3 Capacidad Técnica</td><td>

1. CARTA COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar que se compromete a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por el municipio para la ejecución del contrato.

2. METODOLOGÍA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

De acuerdo con los componentes del presupuesto oficial y conforme las especificaciones indicadas en el Estudio previo, el proponente deberá presentar como anexo, la metodología de cada una de las actividades a realizar conforme a las actividades del presupuesto:

En el caso que el proponente, no cumpla con las exigencias técnicas solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

</td></tr>
<tr><td>3.6.1.3.4. Equipo Mínimo de Trabajo</td><td>

PERSONAL MINIMO DE TRABAJO

Los requisitos exigidos en términos de formación, experiencia general y experiencia especifican con criterios habilitantes y evaluables, está definida en el siguiente cuadro:

<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>PERFIL</th><th>ÁREA</th><th>ACTIVIDADES</th><th>EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>COORDINADOR LOGISTICO</td><td>Tener título profesional en administración de empresas y/o contaduría pública y/o áreas administrativas</td><td>Se requiere la presentación de una persona natural que desempeñe las funciones como coordinador logístico, en el cual el contratista delegue la responsabilidad general del direccionamiento de las actividades del proyecto</td><td>Experiencia general: Mínimo dos (2) año de experiencia general, contada a partir de la expedición del título o tarjeta profesional.

Experiencia especifica: Acreditar en dos (2) contratos y/o certificaciones laborales, experiencia especifica como coordinador y/o director en contratos cuyo objeto, sea o incluya dentro de sus componentes o proyectos, actividades artísticas y culturales.</td></tr>
</table>

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR EL EQUIPÒ PROFESIONAL:

1. Profesional: Anexar fotocopia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional.

2. Experiencia general: Serán contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o contados a partir de la terminación de materias para lo cual deberá aportar certificación de la institución educativa y/o de la fecha del diploma

3. Experiencia específica: Sera evaluada teniendo en cuenta las certificaciones que presente y su contenido el cual debe ser claro y expreso y podrá ser verificado por la Entidad en cualquier momento, en todo caso dicha experiencia debe ser certificada por la Entidad contratante.

4. Carta de Compromiso

5. La Experiencia específica de cada profesional debe ser certificada por LA ENTIDAD contratante.

Al proponente cuyo Equipo de Trabajo ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta dicho profesional en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará INHABIL TECNICAMENTE.

</td></tr>
<tr><td>3.6.1.3.5 Oferta Económica</td><td>El Proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica (ANEXO No. 1) y además realizar su ofrecimiento económico a través de la Plataforma SECOP II, por el valor total de su oferta teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Carta de Aceptación de la oferta y en los Documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Carta de Aceptación de la oferta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones: (i) el "PRECIO TOTAL DE LA OFERTA", el cual será el fundamento en el cual se procederá a hacer la</td></tr>
</table>

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	comparación del ofrecimiento económico. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral. Por otro lado, al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto. El proponente deberá registrar en la plataforma del SECOP II su ofrecimiento económico con el valor total incluido IVA o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección, para efectos de evaluar a los proponentes de una forma equitativa. EL MUNICIPIO, solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, y siempre y cuando en los Datos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía o en la Carta de Aceptación de la oferta no se establezca algo diferente. El valor de la oferta económica anexa en los documentos de la propuesta debe ser coherente con el registrado en la plataforma SECOP II, esto es el valor de su oferta incluido IVA, o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección. Si después de efectuado el análisis de ofrecimiento económico, es decir, una vez realizada la corrección aritmética pertinente (en caso de que haya lugar), la evaluación del valor total antes de impuestos y la evaluación del valor total después de impuestos, los valores no coinciden con el valor registrado en la plataforma del SECOP II, la propuesta será rechazada. A continuación, se relacionan las estampillas aplicables al contrato que se derivará del presente proceso de selección. VERIFICAR IMPUESTOS **Contrato de Prestación de servicios** Estampilla pro dotación (anciano) 4.0% Estampilla pro cultura 2.0% Rete-Ica 0.9% Pro desarrollo fronterizo 1.5% Pro universidad contratos 0.5% Retención en la fuente (declarante) 4.0% Retención en la fuente (no declarante) 6.0% Estampilla para la justicia familiar 2.0% Tasa pro deporte y recreación 2.0% Retención del 15% del IVA facturado
3.6.1.2.4 limitación a MiPymes Decreto 1860/2021	**CONVOCATORIA A MIPYMES** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. **Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. **Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Análisis del Sector La futura contratación, podría eventualmente estar expuesta al riesgo del incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el cual deberá ampararse en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.
3.8 Garantías:	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones

Cumplimiento	SI	10 %	Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SI	5 %	Tiempo De Ejecución Del Contrato y 3 años más
Calidad del servicio	SI	10 %	Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses mas

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	especiales del decreto 1082 de 2015 no es obligatoria	
3.9. Supervisión:	Nombre del funcionario:	**IADER GUILLERMO RODRIGUEZ ROSADO**
	Cargo:	Secretario de Educación, Cultura y Deportes.
	Dependencia:	Secretario de Educación, Cultura y Deportes.
3.10 Lugar de ejecución	Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar	
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.12 Liquidación del Contrato	Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.	
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	Acuerdo aplicable: No aplica ningún acuerdo comercial	
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	

4.1. PERSPECTIVA LEGAL.

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 105	30 de diciembre de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 397 Articulo 37	7 de agosto de 1997	La educación artística mediante la cual la persona íntegra sus cualidades analíticas y croaticas, en fin, de desarrollar sensibilidad, capacidad de aprender y producir manifestaciones
Ley 115	Febrero 8 de 1994	Reconoce a la educación artística como área fundamental del conocimiento y se establece en la obligación de impartirla en los niveles de preescolar básica y media."
Ley 1493	De 2011	Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones
Ley 1185	De 2008	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones."
Decreto 1510	17 de julio de 2013	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
Observaciones: Para el presente proceso contractual también le son aplicables las demás normas y reglamentos propios del desarrollo de las labores de contratación que se incluyen en el presente proceso.		

IADER GUILLERMO RODRIGUEZ ROSADO
Secretario de Educación, Cultura y Deportes

Proyectó: **IADER GUILLERMO RODRIGUEZ ROSADO** - Secretario de Educación, Cultura y Deportes

Revisó: **IADER GUILLERMO RODRIGUEZ ROSADO** - Secretario de Educación, Cultura y Deportes

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co